

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2011.

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Tenientes de Alcalde

D. Eusebio Manjarrez Castaño

D. Juan José Martín López

D^a Cayetana González Peña

D. José M^a Flores García

D. José Antonio Muñoz Pérez

Concejales/as

D^a Yolanda Castaño Quevedo

D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a María Agudo López

D^a María Mercedes Giner Llorca

D. Anastasio Arevalillo Martín

D. Antonio Rodríguez López

D^a Ana María Gómez Diego

D^a María Pilar Vaillo Díaz

Interventor-Acctal

D. Fernando Escalonilla García-Patos

Secretaria

D^a. M^a José Acuña Gómez

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas del día siete de julio del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a. M^a José Acuña Gómez y con la asistencia del Sr. Interventor-Acctal D. Fernando Escalonilla García-Patos.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto y procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.

No asisten justificando su ausencia los siguientes Concejales: D. Faustino Pérez Barajas, D^a Mariola Rojas Frías y D. Juan Pedro Boyerro Carrillo del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los presente y continua diciendo: "Es la primera Sesión Plenaria extraordinaria después del Pleno de Constitución del día 11 de junio, doy las gracias a todos por su presencia y quiero informarles que es preceptivo y está legalmente establecido que en un máximo de 30 días después de celebrado el Pleno de Constitución, se debe dar cuenta en la sesión del Pleno de las diferentes resoluciones y decretos de Alcaldía para la conformación de los diferentes Órganos de Gobierno, Delegaciones de Área, Comisiones, Responsabilidades, Regimenes de dedicación exclusiva o no de los Concejales/as, etc., que están recogidos en los puntos el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta, que dicho esto, pasamos al primer punto del orden del día."

1. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

Se da cuenta, mediante lectura por la Sra. Secretaria de los escritos presentados, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 a 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, comunicando la constitución de los Grupos Políticos, en el seno de este Ayuntamiento y designando a sus respectivos Portavoces, titulares y suplentes, por los Concejales pertenecientes al Partido Popular y al Partido Socialista Obrero Español, que firman los documentos expresados, que serían los siguientes por el orden de presentación:

a) Grupo Municipal Popular, integrado por los siguientes Concejales/as del Partido Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. Eusebio Manjarrez Castaño, D. Juan José Martín López, D^a Yolanda Castaño Quevedo, D^a Cayetana González Peña, D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos, D. José María Flores García, D. José Antonio Muñoz Pérez y D^a María Agudo López, designando Portavoz del Grupo a D. Juan José Martín López y Viceportavoz a D^a Cayetana González Peña.

b) Grupo Municipal Socialista, integrado por los siguientes Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español: D^a Mercedes Giner Llorca, D. Anastasio Arevalillo Martín, D. Antonio Rodríguez López, D. Faustino Pérez Barajas, D^a Ana María Gómez Diego, D^a María Pilar Vaillo Díaz, D^a Mariola Rojas Frías y D. Juan Pedro Boyero Carrillo, designando Portavoz del Grupo a D. Anastasio Arevalillo Martín y Viceportavoz a D^a Ana María Gómez Diego.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

2. PERIODICIDAD RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS.-

Por la Presidencia se propone continuar con el régimen establecido en la anterior legislatura 2007-2011 pero no la hora de celebración, y la propuesta del Grupo Municipal Popular es la siguiente:

- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán los segundos jueves de los meses impares y si fuera festivo pasaría al siguiente jueves hábil.

- La hora de celebración de las sesiones ordinarias será a las veinte horas con carácter general durante todo el año.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto, quedando aprobado por unanimidad con 14 votos favorables de los señores Concejales/as asistentes al Pleno.

3. NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, de otro Decreto dictado por el Sr. Alcalde, con fecha catorce de junio, que copiado literalmente dice:

“DECRETO.- D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 46, 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,(en adelante ROF) en relación con el artículo 23 de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder al nombramiento de los/las Sres/as Concejales como Tenientes de Alcalde:

- * **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** D. Eusebio Manjarrez Castaño
- * **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** . D. Juan José Martín López
- * **TERCER TENIENTE DE ALCALDE:** ... D^a Cayetana González Peña
- * **CUARTO TENIENTE DE ALCALDE:** D. José M^a Flores García
- * **QUINTO TENIENTE DE ALCALDE:** D^a. José Antonio Muñoz Pérez

Los Tenientes de Alcalde ejercerán, por su orden la sustitución del Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, vacaciones, etc., que me impidieran ejercer las funciones inherentes al cargo de Alcalde.

SEGUNDO: Este Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha del mismo, dándose traslado del mismo a los interesados /as.

TERCERO: Esta Resolución se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dando cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

4. CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES.-

Se da cuenta, mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, para conocimiento de la Corporación, del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, con fecha veintiocho de junio, del siguiente tenor literal:

EXPTE Nº /2011.

Asunto: Junta Local de Gobierno .

Nº de Orden.: /2011

D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), constituida la Corporación de esta Villa el día 11 de junio de 2011, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (según su nueva redacción dada por la Leyes: 11/1999 y 57/2003) y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 38 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,(en adelante ROF), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Crear la Junta de Gobierno Local, obligatoria en este municipio, que desarrollará una doble función de órgano de asistencia al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y la de órgano de decisión competente para conocer y decidir respecto de aquellas materias cuyas atribuciones fueran delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y en su caso, por esta Alcaldía.

SEGUNDO: Además de por el Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local, está integrada por las siguientes Concejales que a continuación se detallan:

- D. JUAN JOSÉ MARTÍN LÓPEZ
- D^a CAYETANA GONZÁLEZ PEÑA
- D. JOSÉ M^a FLORES GARCÍA
- D, JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PÉREZ

TERCERO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los miércoles de cada quince días, a las 12 horas y 30 minutos. Si el miércoles fuese festivo o víspera de festivo o similar, se celebrará la sesión el día de la misma semana que determine la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguiente atribuciones conferidas a esta Alcaldía (salvo en materia de personal que tendrán delegación específica aquellas que sean delegables) por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003):

- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto sin superar, en cualquier caso, el importe de 6.000.000euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- Disponer los gastos superiores al 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto, sin rebasar las competencias del Ayuntamiento Pleno.

- La concesión de subvenciones, tal y como se recogen en las bases de ejecución del presupuesto, con posibilidad de que estas materias se modifique, mediante el correspondiente Decreto de avocación de competencias, siempre que se cambien las bases de ejecución del Presupuesto, para el Ejercicio 2008 y siguientes y la Ordenanza Fiscal Municipal que regula las subvenciones.
- La concesión de licencias urbanísticas, cuando fuera competencia de esta Alcaldía, salvo las de obras menores, de primera ocupación, licencias de actividades inocuas, etc.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento (incluidos los estudios de detalle y otros), gestión urbanística (proyectos de reparcelación y otros), y ejecución de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno.
- La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra actos dictados en materias a que se refiere la delegación, siempre que la legislación lo permitiese.

QUINTO: La presente resolución deberá notificarse a los Concejales nombrados, dándose cuenta de la misma para general conocimiento al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, debiendo publicarse la composición de la Junta en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo a los efectos oportunos.

Por la Presidencia se concede el uso de la palabra al Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

“En los papeles que tenemos nosotros, en el punto cuarto en el primer párrafo debe poner el 1% en vez del 2%, y el importe debe ser 6.000.000€ en vez de 10.000€. En el segundo párrafo debe poner el 1% en vez del 2%.”

El Sr. Alcalde dice que en al comienzo del Decreto en la fecha de constitución de la Corporación ponía la del 2007, cuando la que debe ponerse es la del día 11 de junio de 2011, y en cuando a los dos errores que comenta el Sr. Arevalillo ya está corregidos.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

5. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A indicación de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente “PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA” -----

Asunto: “Delegaciones de Pleno en la Junta Local de Gobierno”

JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), tiene a bien efectuar la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN JUNTA LOCAL DE GOBIERNO.

Constituida la Corporación de esta Villa el día 11 de junio de 2011, propongo que previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria extraordinaria que se celebrará el día 20 de junio de 2011, se proceda a la votación de la inclusión de este asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (según su nueva redacción dada por la Leyes: 11/1999 y 57/2003, en adelante LRBRL) y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 38 y concordantes del ROF, con fecha 7 de julio de 2011, se elaboró el correspondiente Decreto de Alcaldía-Presidencia, por el cual se crea la Junta de Gobierno Local, obligatoria en este municipio, que desarrollará una doble función de órgano de asistencia al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y la de órgano de decisión competente para conocer y decidir respecto de aquellas materias cuyas atribuciones fueran delegadas por esta Alcaldía, así como las atribuciones del Pleno Corporativo Municipal que sean delegables, por todo ello, SE PROPONE LA ADOPCIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones del Ayuntamiento Pleno que, siendo delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 4 de la LRBRL y legislación concordante, para su aprobación no se exija por la citada legislación una mayoría especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la LRBRL y demás legislación local aplicable.

SEGUNDO: Someter esta Propuesta de Alcaldía-Presidencia al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, para su votación y aprobación, si procede.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto, quedando aprobado por unanimidad con 14 votos favorables de los señores Concejales/as asistentes al Pleno.

6. DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS A DETERMINADOS CONCEJALES/AS.-

Se da cuenta, igualmente, a la Corporación, que queda enterada, mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, de otro Decreto dictado por el Sr. Alcalde relativo a las Delegaciones Especiales conferidas a determinados Concejales/as, el día diecinueve de junio, que copiado literalmente dice:

“DECRETO.- D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 46, 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,(en adelante ROF) en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Otorgar las siguientes delegaciones especiales a los Concejales/as que a continuación se detallan:

- **ÁREA DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:** D. JUAN JOSÉ MARTÍN LÓPEZ.
- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS, CONTRATACIÓN Y COMUNICACIÓN:** D^a CAYETANA GONZÁLEZ PEÑA.
- **ÁREA DE EMPLEO Y ATENCIÓN CIUDADANA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:** D^a YOLANDA CASTAÑO QUEVEDO.
- **AREA DE DEPORTES:** D. EUSEBIO MANJARREZ CASTAÑO.
- **ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, CULTURA Y PATRIMONIO, OCIO Y TURISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA:** D. JOSÉ M^a FLORES GARCÍA.
- **ÁREA DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS Y JUVENTUD:** D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PÉREZ.
- **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO:** D^a PALOMA CRISTINA M. ESTEBAN BAOS.
- **ÁREA DE MAYORES Y FAMILIA:** D^a MARÍA AGUDO LÓPEZ.

* Estas delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y gestión de los Servicios o Áreas que se delegan, con capacidad resolutoria mediante actos

administrativos que puedan afectar a terceros, salvo aquellas competencias que ostenten los correspondientes órganos ejecutivos municipales.

SEGUNDO: Los/as Concejales/as Delegados de Área desempeñarán las funciones derivadas de las gestiones de los Centros y dependencias municipales incluidos en su delegación, así como la dirección funcional del personal integrado en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la misma, debiendo notificarse a los Concejales/as nombrados.

CUARTO: Esta Resolución se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y se dará cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

7. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS

1º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES PROMOCIÓN ECONÓMICA.

2º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

3º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO Y ATENCIÓN CIUDADANA.

4º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES.

5º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, INFANCIA, CULTURA Y PATRIMONIO, OCIO Y TURISMO, MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR.

6º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y JUVENTUD.

7º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO.

8º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MAYORES Y FAMILIA.

9º) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Así como, en aquellos casos en que los asuntos sean de relevancia y afecten a diferentes áreas, se convocarían las correspondientes Comisiones Informativas conjuntas, según proceda en función de las áreas oportunas.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaría para que vaya diciendo el nombre de la Comisión Informativa, y los nombres de los Sres/as Concejales/as que van a componer dicha Comisión.

1º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO URBANO:-----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. Juan José Martín López y D^a Cayetana González Peñá.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Anastasio Arevalillo Martín y D. Antonio Rodríguez López.

2º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PERSONAL: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D^a Cayetana González Peña y D. Juan José Martín López.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D^a Ana Gómez Diego y D. Faustino Pérez Barajas.

3º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO Y ATENCIÓN CIUDADANA: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D^a Yolanda Castaño Quevedo y D. Juan José Martín López.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Anastasio Arevalillo Martín y D. Faustino Pérez Barajas.

4º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. Eusebio Manjarrez Castaño y D. José Antonio Muñoz Pérez.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Juan Pedro Boyero Carrillo y D. Faustino Pérez Barajas.

5º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACION, PROMOCIÓN CULTURAL Y SEGURIDAD CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. José M^a Flores García y D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Juan Pedro Boyero Carrillo y D^a Mariola Rojas Frías.

6º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y JUVENTUD: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. José Antonio Muñoz Pérez y D. Juan José Martín López.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Juan Pedro Boyero Carrillo y D^a Mariola Rojas Frías.

7º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CONSUMO: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D^a Paloma Cristina Mercedes Estebán Baos y D^a María Agudo López.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D^a Pilar Vaillo Díaz y D^a Mercedes Giner Llorca.

8º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MAYORES Y FAMILIA: ----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D^a María Agudo López y D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Anastasio Arevalillo Martín y D^a Pilar Vaillo Díaz.

9º) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: -----

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D^a Cayetana González Peña y D. Juan José Martín López.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D^a Ana Gómez Diego y D^a Mercedes Giner Llorca.

Por la Presidencia se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

“Solamente decir que queda claro el hecho del nombramiento de representantes de los Grupos Municipales se hace a nivel informativo, ya que siempre la disponibilidad de los representantes, los Grupos podrán ser sustituidos por otros representantes de los Grupos, aunque este asunto no lo hablamos el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y yo en la reunión anterior al Pleno, pero creo que como se ha hecho así siempre queda claro y creo que ninguno pondrá ninguna objeción al respecto.”

El Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dicen que se incluya el párrafo siguiente:

“Los Portavoces de los dos Grupo Municipales manifiestan que de todas las Comisiones Informativas son suplentes de los titulares cualquier otro de los señores/as Concejales/as de los correspondientes Grupos Municipales.”

Queda así aprobada por unanimidad de los dos Grupos Municipales la propuesta expuesta de las distintas Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas.

8. CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE TRES CONCEJALES/AS.-

A indicación de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente Proposición de Alcaldía relativa a la creación del Régimen de dedicación exclusiva a tres Concejales/as, de fecha 5 de julio de 2011.

“Dado el volumen de servicios y áreas municipales que ya existen en este Ayuntamiento, así como el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar en esta legislatura.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Entiendo que algunas Concejalías necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejal de Economía, Hacienda, Compras, Contratación y Comunicación, Concejal de Urbanismo, Obras, Vivienda, Medio Ambiente, Servicios Generales y Promoción Económica, así como el Concejal de Educación, Infancia, Cultura y Patrimonio, Ocio y Turismo, Movilidad y Seguridad Ciudadana, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, desde la fecha del ejercicio efectivo de dicha dedicación, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Compras, Contratación y Comunicación, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €.

- El cargo de Concejal Delegado de Promoción Económica, Urbanismo, Obras, Vivienda, Medio Ambiente y Servicios Generales, percibirá una retribución anual bruta de 44.038,82 €.

-El cargo de Concejal Delegado de Educación, Infancia, Cultura y Patrimonio, Ocio y Turismo, Movilidad y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 €.

TERCERO. Establecer que dichas retribuciones se incrementarán cada año en función del porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

“Solamente comentar que desde el Grupo Municipal Popular estamos de acuerdo en la creación del régimen de dedicación exclusiva de tres Concejales, por lo tanto nuestro voto va a ser favorable.”

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Ana Gómez Diego, la cual expone:

“A la vista de que continúan con su política de sueldos millonarios a pesar de la crisis y de la situación financiera que está ahora mismo atravesando este Ayuntamiento, pero esa situación de crisis si se la han recordado a otros colectivos que habían solicitado un incremento salarial; además han aprovechado la ocasión de hoy, si no estamos equivocados, para aumentar las retribuciones que estaban cobrando a día de hoy, porque echando un vistazo a las retribuciones que ustedes tenían en el 2007, la del Concejal Delegado de Promoción Económica y Urbanismo es exactamente igual, la del Concejal Delegado de Educación, Infancia y Cultura ha ascendido ligeramente, pero hay que recordar que estas fueron primeramente aumentadas, después fueron congeladas y posteriormente fueron reducidas, echando el calculo queda claro que estaban por debajo de las que ahora intentan colocarse. Lo que nos interesaría también conocer es, si ya que esa disminución en la retribuciones afecto a los funcionarios de este Ayuntamiento van a utilizar el mismo criterio y les van a incrementar el salario. Por otro lado, hace cuatro años ustedes argumentaron estos sueldos millonarios con dos argumentos, uno de ellos era que perdían poder adquisitivo con respecto a la retribuciones que ustedes estaban recibiendo en las empresas privadas en las que trabajaban, y el otro era que se trataba que ustedes eran gestores de primera línea, hoy en el Pleno nos sorprende que la propuesta de Alcaldía hay una Concejalía la cual se va a

retribuir con una cantidad de 30.000€ brutos anuales de la cual es titular la señora Cayetana González, y su salario como trabajadora laboral en este Ayuntamiento actualmente ronda los 1.300€ brutos mensuales, con lo cual, no solamente no pierde poder adquisitivo, si no que el salario bruto se ha incrementado en un 64%. Por lo tanto, nos da la sensación que la única argumentación posible que les puede quedar para ponerse estos salarios, es que lo hacen porque nadie puede impedirselo y porque les viene bien. Echamos también en falta, y es para que luego nadie se llame a engaño y no haga falta colgar ninguna nómina en ningún cristal, que aparte de lo que es el salario bruto existen unos costes que tiene que asumir el Ayuntamiento, que son los costes de los seguros sociales, y estos seguros sociales están rondando unos 320€ por cada 1.000€ de salario bruto que se percibe; por tanto, nos gustaría que al final, el señor Concejal de Urbanismo va percibir un salario bruto de 44.000€, pero el coste al Ayuntamiento será de 54.000€, que el Concejal de Festejos el Sr. Flores, que percibe un sueldo de 38.000€ brutos, cuesta a este Ayuntamiento 50.000€, y que la Sra. Concejal de Economía cuesta a los torrijeños 40.000€. Estas tres liberaciones de Concejalías al final cuestan a los torrijeños aproximadamente 154.000€ al año que son unos 24 millones de las antiguas pesetas. Respecto a otro tema y puesto que en el Pleno no se nos aclara nada de la situación económica en la que queda el Sr. Alcalde, este Grupo entiende que el Sr. Alcalde va a ser liberado por la Diputación Provincial, en el caso de llegar a ser Vicepresidente de la Diputación ¿debemos esperar en el siguiente Pleno nos presenten alguna liberación más de otro Concejal que vaya asumir las funciones del Sr. Alcalde o por el contrario, el incremento salarial de algún Concejal liberado que asuma esas responsabilidades?.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

“Señora Gómez, yo a este respecto poco tengo que aportar, simplemente decir que a la vista está que este Equipo de Gobierno predica con el ejemplo, estableciendo la austeridad en materia igualmente como estamos estableciendo para otras cuestiones, que más nos gustaría poder hacer un gasto mayor pero en el cual se nos requiere hacer esa aplicación de austeridad, de esa manera este Equipo de Gobierno lo que propone es una reducción de un 20% en el concepto retributivo de Órganos de Gobierno; por lo tanto estamos hablando de que de la pasada legislatura a esta hay una reducción de más de 30.000€ en lo que a concepto de retribuciones de los Concejales liberados se refiere. Por tanto, poco más que añadir por nuestra parte, simplemente para terminar, decirles que tengo la percepción de que siguen enconados en la misma postura que han tenido durante cuatro años al respecto del tema retributivo y no se han dado cuenta de que los torrijeños el pasado día 22 de mayo le dieron la mayoría absoluta, se lo recuerdo, al Partido Popular. Sigán por esa línea, que creo que es totalmente equivocada, es una cuestión en la cual se demuestra lo que es la austeridad del Equipo de

Gobierno en la cual está realizando reducciones en materia retributiva en capítulo completo, y lo demás, lo que usted habla no son más que meras elucubraciones; hablar de que si el Alcalde va a estar donde dice usted que puede llegar a estar, hablar de que si el Alcalde va a estar o deja de estar, quien le va a sustituir, que incremento retributivo va a ser o deja de ser, pues discúlpeme, pero creo que estamos hablando de realidades, la realidad son las que hoy se presentan, este es el Decreto de Alcaldía que presenta el Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos, por lo tanto ciñámonos a eso, no nos vayamos por los cerros de Ubeda hablando de cuestiones en las cuales son irrisorias. Por lo tanto, por nuestra parte reafirmamos el voto positivo a la propuesta presentada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrijos.”

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Ana Gómez Diego, la cual expone:

“Solamente una cosa, no son elucubraciones ni muchísimo menos, creo que es una cosa que todos debíamos cuanto antes conocer, solamente es una pregunta que nos planteamos. Hace unos días en el Pleno de Constitución de este Ayuntamiento escuche al Sr. Alcalde decir que iba a ser el Alcalde de todos y parece que va a ser el Alcalde de los 3.501 votantes del Partido Popular, porque es cierto que es mayoría, pero es una mayoría matemática, pero lo que si deben de tener en cuenta que hubo 3.517 votantes que no les votaron, y ser Alcalde de todos es ser Alcalde de los 7.018 votantes que acudieron ese día a las urnas. Esta claro que el voto del Grupo Municipal Socialista va a ser en contra de esta propuesta.”

El Sr. Alcalde dice: *“Al igual que en la anterior legislatura, la transparencia va a ser total y absoluta, porque nuestras nóminas al contrario de las de otros han estado siempre publicadas y en el tablón de anuncios. Con respecto a los costes laborales añadidos, también se les hará llegar una vez que se realicen los cálculos de esos costes de la Seguridad Social, no tenemos absolutamente nada que esconder. Sobre lo que ha dicho de los funcionarios es falso, no le han informado sus compañeros que este año se les incremento el sueldo, es de los pocos Ayuntamientos, yo diría que de España que lo ha hecho, había un Real Decreto del Gobierno que decía que había que congelarlo, por tanto, es absolutamente falso lo que a manifestado, a los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento no se les ha congelado, si no que se les subió, y como he dicho, en contra del Real Decreto del Gobierno que pedía para el año 2011.”*

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación, quedando aprobada por nueve votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y cinco en contra de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista.

9. NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS MUNICIPALES Y EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD).-

1º. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Vicepresidente: D. José María Flores García, Concejala de Educación

1 Representante de cada Grupo Político:

Grupo Municipal Popular: D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos.
 Grupo Municipal Socialista: D^a Mariola Rojas Frías.

2º. COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO

Presidente: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo
 Vocales: D. José María Flores García, Concejal de Educación y D. Juan José Martín López, Concejal de Urbanismo
 Un Representante de cada Grupo Político:
 Grupo Municipal Popular:
 D^a Cayetana González Peña
 Grupo Municipal Socialista:
 D. Anastasio Arevalillo Martín.

3º. JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Presidente: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo
 Concejal de Seguridad Ciudadana: D. José María Flores García
 Un Representante de cada Grupo Político:
 Grupo Municipal Popular:
 D. Juan José Martín López
 Grupo Municipal Socialista:
 D. Anastasio Arevalillo Martín.

4º MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO MARCO

Presidente: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo
 Dos Representantes de cada Grupo Político:
 Grupo Municipal Popular:
 D^a Yolanda Castaño Quevedo
 D. Juan José Martín López
 Grupo Municipal Socialista:
 D^a Ana Gómez Diego

D. Faustino Pérez Barajas.

5º INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Presidente: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.
 Vicepresidente: D. Eusebio Manjarrez Castaño.
 Dos representantes del Grupo Político más votado:
 D^a Cayetana González Peña, D. José Antonio Muñoz Pérez
 Un Representante de cada Grupo Político:
 Grupo Municipal Popular:
 D. Juan José Martín López.
 Grupo Municipal Socialista:
 D. Juan Pedro Boyero Carrillo.

A continuación se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al Decreto de Alcaldía en el que se recogen los Representantes de este Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación en este Municipio.

D. JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), dada cuenta de la necesidad por parte de este Ayuntamiento de efectuar las designaciones de los representantes del mismo en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación existentes en este Municipio.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, (en adelante ROF) en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 27/2003, **HE RESULETO:**

PRIMERO: Designar representantes de este Ayuntamiento, como Administración actuante, en el órgano rector de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono J de las NN.SS de planeamiento municipal, a los Señores D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento como Vocal Titular, y D. Juan José Martín López, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo como Vocal Suplente.

SEGUNDO: Designar representantes de este Ayuntamiento, como Administración actuante, en el órgano rector de Estatutos y Bases Actuación del Polígono E de de las NN.SS de planeamiento municipal, a los Señores D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento como Vocal Titular, y D. Juan José Martín López, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo como Vocal Suplente.

TERCERO: Designar representantes de este Ayuntamiento, como Administración actuante, en el órgano rector de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector A, de las NN.SS de planeamiento municipal, a los Señores D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento como Vocal Titular, y D. Juan José Martín López, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo como Vocal Suplente.

CUARTO: Este Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha del mismo, dándose traslado a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO: De esta Resolución se dará traslado a la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO J, a ESTATUTOS Y BASES ACTUACIÓN DEL POLÍGONO E, a la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 6-A, al Concejal de Urbanismo, a Secretaría, y a los Servicios Técnicos Municipales, y se dará cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

“Debe de ponerse al igual que en el Decreto anterior por la Sra. Secretaria que: Los suplentes de los titulares en los Órganos y Entidades, pueden ser cualquier otro de los señores/as Concejales/as de los correspondientes Grupos Municipales.”

El Sr. Alcalde dice que dicho párrafo se incluya en el punto, a continuación, somete a votación este asunto, quedando aprobado por unanimidad con 14 votos favorables de los señores Concejales/as asistentes al Pleno.

10. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTAS, COMISIONES, CONSEJOS Y ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde solicita a los dos Grupos Municipales que expongan su propuesta.

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la Propuesta del Partido Popular, respecto a la designación de representantes de este Ayuntamiento en Juntas, Comisiones, Consejos y otros órganos Colegiados, nombrando los titulares y suplentes:

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “VILLA DE TORRIJOS”

D. José María Flores García. Suplente: D^a Yolanda Castaño Quevedo.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “JUAN DE PADILLA”

D. José María Flores García. Suplente: D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “LAZARILLO DE TORMES”

D. José María Flores García. Suplente: D^a Yolanda Castaño Quevedo.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO “SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE”

D. José María Flores García. Suplente: D^a María Agudo López.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “ALONSO DE COVARRUBIAS”

D. José María Flores García. Suplente: D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

ESCUELA PARA ALDULTOS

D. José María Flores García. Suplente: D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

D. José María Flores García. Suplente: D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA

D^a Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos. Suplente: D. José María Flores García.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “CASTILLO DE BARCIENCE” (2 TITULARES Y 2 SUPLENTES)

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. Juan José Martín López. Suplentes: D. José María Flores García, D^a Cayetana González Peña.

JUNTA PERICIAL

D^a Yolanda Castaño Quevedo. Suplente: D. Juan José Martín López.

CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (TITULAR Y SUPLENTE)

D. Juan José Martín López . Suplente: D^a Cayetana González Peña.

ASOCIACIÓN COMARCAL “CASTILLOS DEL MEDIO TAJO” (TITULAR Y SUPLENTE)

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo. Suplente: D. Juan José Martín López.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

“Antes decir que si sale aprobada la propuesta del Partido Popular poniendo como suplentes nominativos a los que acaban de leer, si el titular o suplente no puede ir, no ira ningún representante del Ayuntamiento de Torrijos. No sé si me he explicado bien.”

La propuesta del Grupo Municipal Socialista respecto a la designación de representantes de este Ayuntamiento en Juntas, Comisiones, Consejos y otros órganos Colegiados es la siguiente:

“CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “VILLA DE TORRIJOS”

D^a Mariola Rojas Frías

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “JUAN DE PADILLA”

D^a Mariola Rojas Frías.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “LAZARILLO DE TORMES”

D^a Mariola Rojas Frías.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO “SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE”

D^a Mariola Rojas Frías.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “ALONSO DE COVARRUBIAS”

D^a Mariola Rojas Frías.

ESCUELA PARA ADULTOS

D. Faustino Pérez Barajas.

COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

D^a Pilar Vaíllo Díaz

COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA

D^a Ana Gómez Diego

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “CASTILLO DE BARCIENCE” (2 TITULARES Y 2 SUPLENTES)

D. Antonio Rodríguez López y D. Anastasio Arevalillo Martín.

JUNTA PERICIAL

D. Anastasio Arevalillo Martín.

CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

D. Antonio Rodríguez López.

ASOCIACIÓN COMARCAL “CASTILLOS DEL MEDIO TAJO”

D^a Mercedes Giner Llorca.

En todas las Juntas, Consejos y otros Órganos Colegiados serán suplentes de los titulares cualquier otro Concejal del Grupo Municipal Socialista.”

El Sr. Alcalde dice que también se haga constar en la Propuesta del Grupo Municipal Popular, que en todas las Juntas, Consejos y otros Órganos Colegiados serán suplentes de los titulares cualquier otro Concejal del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde, somete a votación ordinaria la propuesta del Grupo Municipal Popular, que resulta aprobada por nueve votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde somete a votación ordinaria la propuesta del Grupo Municipal Socialista, que resulta rechazada por nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y cinco a favor del Grupo Municipal Socialista.

Quedando aprobada la propuesta de nombramiento de representantes en Órganos externos la propuesta del Grupo Municipal Popular.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, ni efectuándose más intervenciones, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,